RESOLUCION IM Nº 1134/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO LACTEO" EN CAMBYRETA CENTRO - ID N° 372.087 – PLURIANUAL.

Cambyretá, 06 de diciembre de 2019

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO LACTEO" EN CAMBYRETA CENTRO - ID N° 372.087 – PLURIANUAL**; ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente cotizando de la siguiente manera:

- **CONSTRUCCIONES BOQUERON de Nelson Hirán Acevedo Barberán:** por **Gs. 149.510.620** (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos diez mil seiscientos veinte); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, según Acta de Evaluación, se concluye que el oferente **CONSTRUCCIONES BOQUERON de Nelson Hirán Acevedo Barberán,** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR a **CONSTRUCCIONES BOQUERON de Nelson Hirán Acevedo Barberán,** con RUC Nº 792428-3, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019** para la **"CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO LACTEO" EN CAMBYRETA CENTRO - ID N° 372.087 – PLURIANUAL,** por el monto total de **Gs. 149.510.620** (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos diez mil seiscientos veinte), de los cuales Gs. 44.853.186 corresponden al presupuesto del presente año, y Gs. 104.657.434 al presupuesto del año 2020; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

RESOLUCION IM Nº 1145/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO N° 59/2019 CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BOQUERON DE NELSON HIRÁN ACEVEDO BARBERÁN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO LACTEO" EN CAMBYRETA CENTRO - ID Nº 372.087 – PLURIANUAL.

Cambyretá, 10 de diciembre de 2019.-

VISTO:

LA RESOLUCIÓN IM N° 1134/2019 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO LACTEO" EN CAMBYRETA CENTRO - ID Nº 372.087 – PLURIANUAL; ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 7434/2011, que en su art. 34 expresa: ***De las impugnaciones y emisión de código de contratación****. A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/13, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, sólo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición de recurso de protesta, salvo casos de procesos llevados a cabo por la vía de la excepción prevista en el Artículo 19, Inciso c) del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005. Una vez comunicada la Resolución de adjudicación de la DNCP, ésta no emitirá Código de contratación que corresponda, si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas no estuviere cumplido. A los efectos del cumplimiento del presente artículo, la comunicación de adjudicación que remitan los Organismos, Entidades y Municipalidades a la DNCP, deberán estar acompañadas de la documentación que demuestre que la notificación del resultado del proceso ha sido debidamente diligenciada a todas las partes interesadas…;* ----------

Que, la Ley 3966/10 establece en su Art. 51: "***Deberes y Atribuciones del Intendente****, Son atribuciones del Intendente Municipal: Inc.* ***e)*** *administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al Presupuesto...;* ***g)*** *Ejecutar el Presupuesto Municipal, y* ***j)*** *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de Ofertas y realizar las adjudicaciones;* ----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETA, ----------

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR, la suscripción del **Contrato Nº 59/2019** con **CONSTRUCCIONES BOQUERON de Nelson Hirán Acevedo Barberán,** para la **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO LACTEO EN CAMBYRETA CENTRO** en el marco del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 - ID Nº 372.087 - PLURIANUAL**, por el monto de **Gs. 149.510.620** (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos diez mil seiscientos veinte); --

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal